

de lo que tan incunpable mente Seleguiere
atribuir

Asi mismo acordaron, que por dho. Sr. Gober
nador su preidente, se dirigia, o despache ofi
cio a el Rey d.º Domingo Remon. a fin del
precedente Acuerdo, o Ramo que se practica
sobre dietas; como lo acordado en veinte y sie
te de Febrero para la concurrencia de los
Señores Liz. d.º Gines Jose Mañon Canobas, y d.º
Juan de Canobas Mañon capitulares de este
Ayuntamiento, diputados, y Sindico Personero
de este comun, quienes por sus respectivos
empleos deben tener a reserva en todo qu
anto se actua, para que lo tenga entendido,
segun R.º ordenes, y lo prebenido por el Real
consejo de la guerra con fecha cinco de Enero
antexior, y por dho. Sr. Gobernador Seman
do se ejecuse como se pide, y esta acordado
Asi lo acordaron, y firmaron, dho. Señores,

Damos fe
Liz. d.º ~~V.º~~ Juan Antonio D.º Gines & Canobas
Canobas Mañon
D.º Alonso ~~...~~ Muñoz
D.º Juan ~~...~~ D.º Gines Joret
D.º Juan ~~...~~ Blas de Canobas
D.º Juan ~~...~~ Canobas
D.º Juan ~~...~~ Canobas
Juan Diego Ruiz
Juan Arberu

